



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

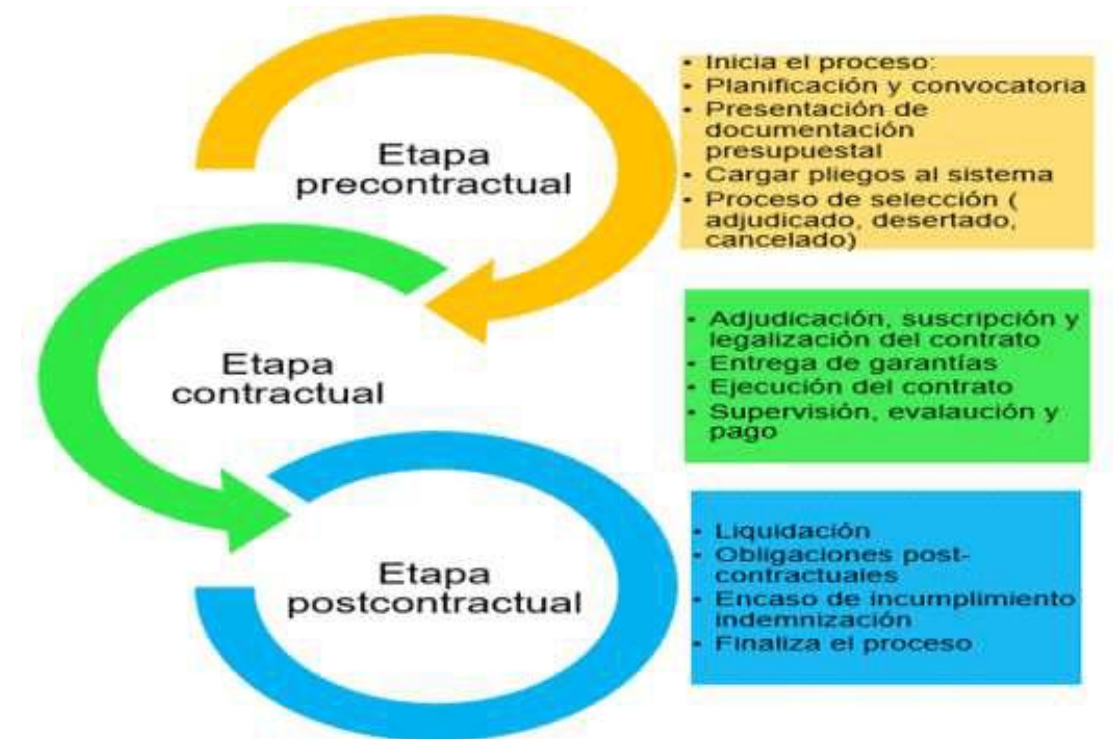
Liquidación de Contratos en la Universidad Nacional de Colombia

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Área de adquisiciones – Gerencia Nacional Financiera y
Administrativa

Definición de liquidación y acta de liquidación

- **Liquidación:** La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarias de las partes y su cuantía.
- **Acta de liquidación:** El acta de liquidación del contrato entonces, constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.
- **Objetivo de la liquidación:** Que las partes definan sus cuentas, que decidan en qué estado queda después de cumplida la ejecución de aquél; que allí se decidan todas las reclamaciones a que ha dado lugar la ejecución del contrato, y por esa razón es ese el momento en que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes. La liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no hicieron en ese momento



Estructura del acta de liquidación

El acta de liquidación deberá tener los siguientes mínimos:

- i) Identificar el contrato, las partes, sus sucesores y los cesionarios si los hay; su objeto y alcance,
- ii) Determinar el precio, su pago, amortización o modificación y oportunidades de pago,
- iii) Señalar las actas pendientes de pago, la forma como se utilizó el anticipo y lo facturado el contratista,
- iv) Establecer el plazo, las modificaciones de obligaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios y las sumas que quedan pendientes de cancelar.
- v) También en el acta las partes dan cuenta de las salvedades a que haya lugar de manera detallada y concreta

Fuente: CONSEJO DE ESTADO-Radicación número: 25000-23-26-000-1994-00404-01(14823))



Contratos Sujetos a Liquidación

Tipos de contratos que requieren liquidación

Contratos de tracto sucesivo

Órdenes contractuales y contratos cuya ejecución sea continua en el tiempo y así lo hayan pactado las partes

Contratos según su ejecución	Clasificación	Definición
	Instantánea	Aquellos que puedan ser ejecutados en un único acto o en un mismo momento
	Tracto sucesivo	aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo

Contratos que lo requieran por naturaleza

Aquellos que por su complejidad o [características especiales](#) necesiten un proceso formal de cierre

Excepción importante: Las órdenes de servicios profesionales con personas naturales no requieren acta de liquidación, salvo terminación anormal





Liquidación por Mutuo Acuerdo

01

Acuerdos y conciliaciones

Las partes resuelven divergencias y se declaran a paz y salvo mediante acuerdos documentados

02

Extensión de garantías

Según el caso, se debe exigir al contratista ampliar garantías para cubrir obligaciones posteriores a la terminación

03

Terminó de la liquidación bilateral

Máximo 4 meses desde la finalización del contrato, según lo pactado en el acuerdo de voluntades

Liquidación Unilateral

Causales para liquidación unilateral

Ausencia del contratista

Cuando el contratista no se presenta a la liquidación por mutuo acuerdo después de ser requerido formalmente

Falta de acuerdo

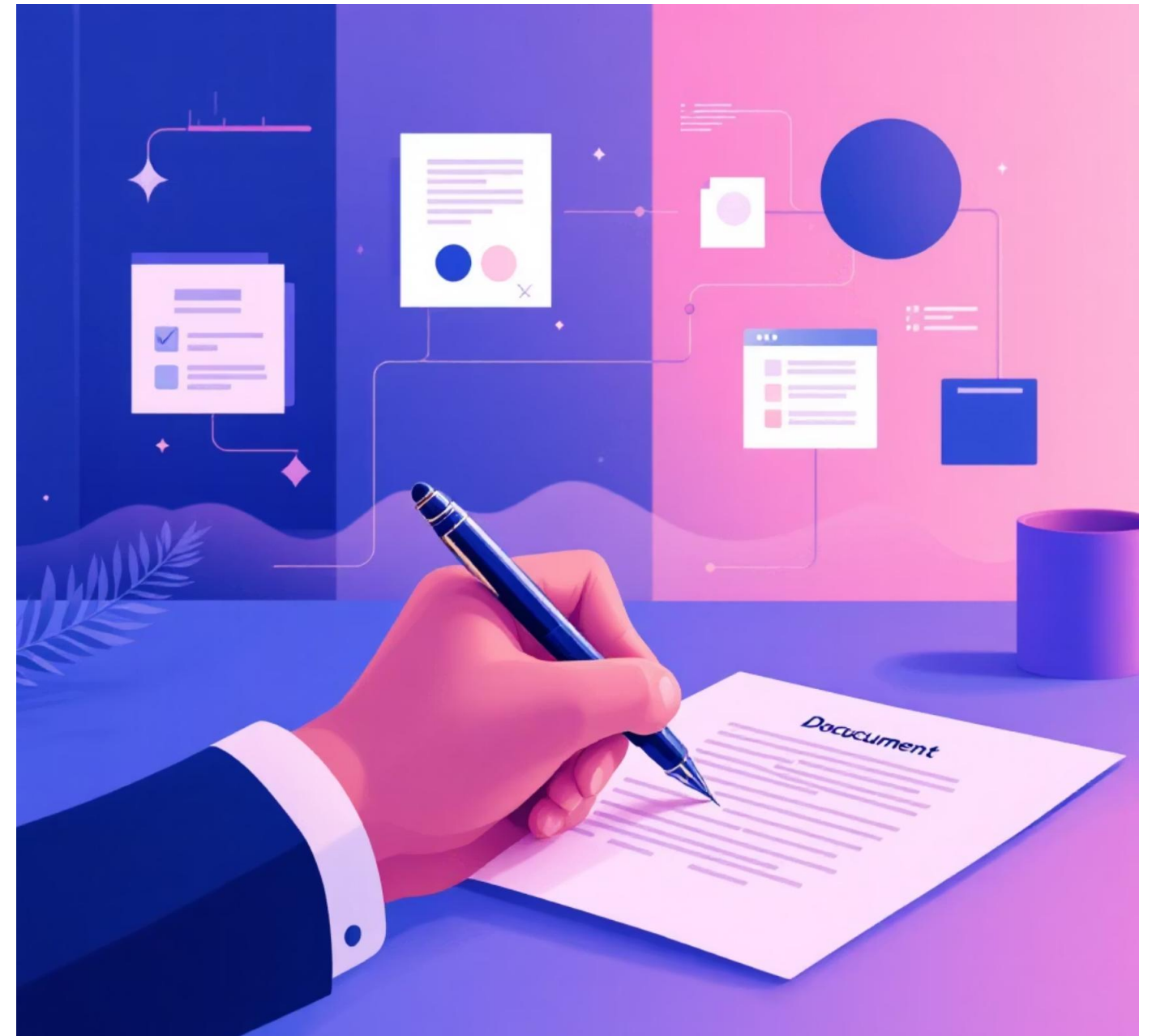
Cuando las partes no logran consenso sobre el contenido de la liquidación

Imposibilidad de liquidación por mutuo acuerdo

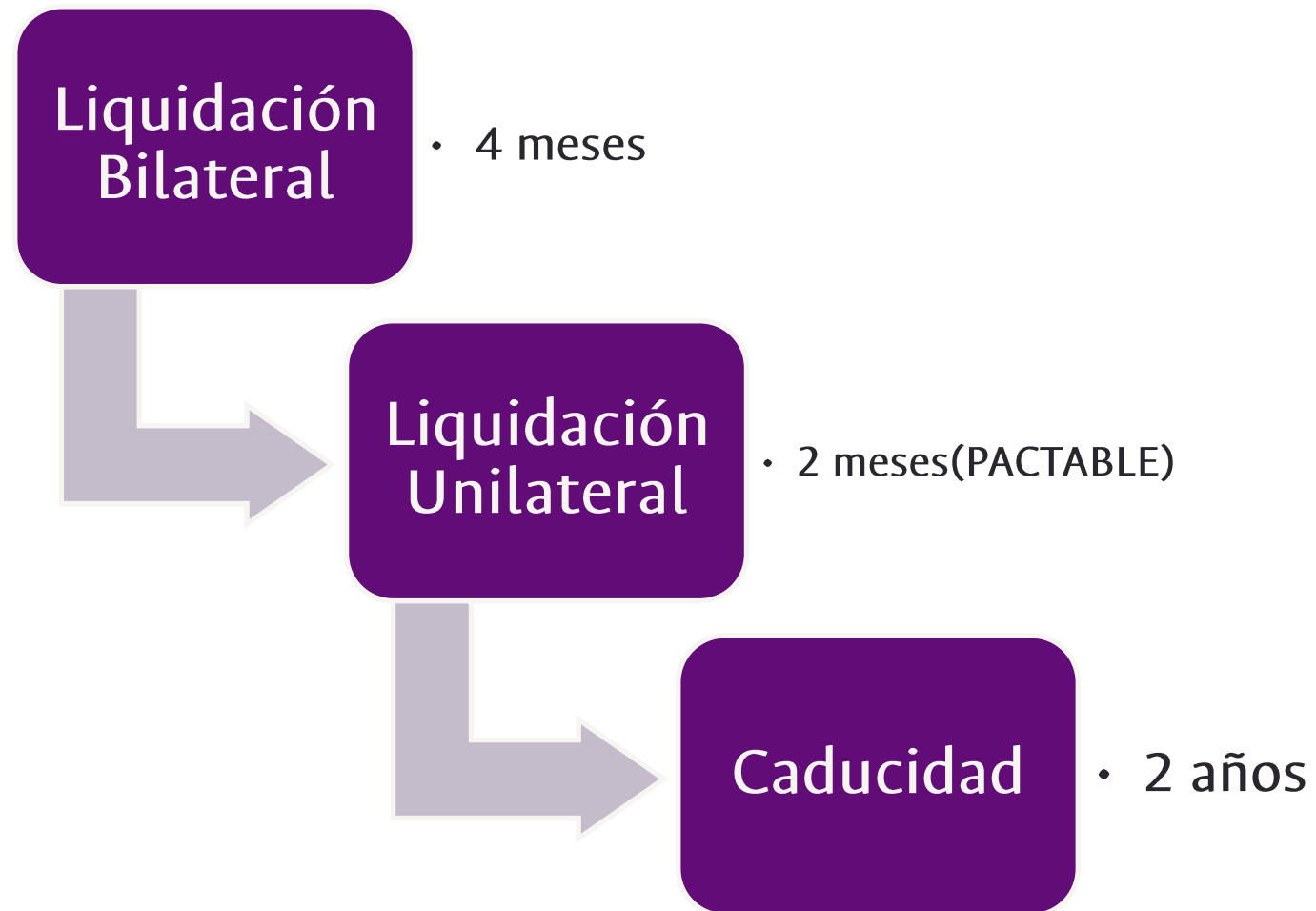
Cuando por razones de fuerza mayor no sea posible realizar la liquidación por mutuo acuerdo

Procedimiento:

1. El trámite inicia vencido los cuatro (4) meses siguientes a la extinción de la relación contractual
2. El término para la liquidación Unilateral suele ser dos meses (Según como haya quedado pactado en el contrato), no obstante puede variar pues no estamos limitados a lo contemplado en el Estatuto general de contratación.
3. Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto, susceptible de recurso de reposición



Etapas de liquidación



Obligaciones del Supervisor o Supervisor o Interventor

Preparación de actas

Elaborar y suscribir todas las actas requeridas desde el inicio hasta la liquidación del contrato

Tramitación oportuna

Gestionar las actas ante las instancias pertinentes dentro de los términos establecidos

Cumplimiento de plazos

Respetar términos contractuales o normativos vigentes en la Universidad para la liquidación

Establecimiento de clausula



Cláusulas Especiales de Liquidación

Modalidades de implementación

1

En órdenes contractuales

Se puede pactar en la forma de pago o como cláusula independiente según las necesidades del contrato

2

En convenios

Aplicación específica según la naturaleza y características particulares del convenio suscrito

La correcta estructuración de cláusulas de liquidación garantiza procesos administrativos eficientes y transparentes



Gracias

Universidad Nacional de Colombia
